

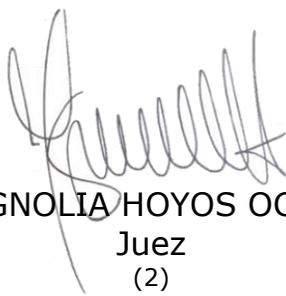
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, PETICIÓN
DE GANANCIALES y NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
Rad. 1100131-10-027-2022-00509-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente del auto admisorio el curador *Ad-litem* de los herederos indeterminados del causante Juan Francisco Osorio Torres (c. digital 25), contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, las cuales se mantienen agregadas y sobre su trámite se resolverá en oportunidad (c. digital 26).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 179 FECHA 09 – NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG